



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº497-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El Memorándum N°0905 -2016-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N°0630-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la encargatura de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, y:

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;



Que, en atención a lo preceptuado en el Art. 6º Inciso 6 del Artículo 20º de Ja Ley Nº 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones está nombrar y cesar a los funcionarios y servidores públicos municipales en concordancia a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público- Ley Nº 28175, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y el Capítulo VII, Artículos 74º y 78º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el TUO de la Normativa del servicio civil aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2010-PCM, y normas complementarias.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en observancia al Artículo 76° del Capítulo VII Reglamento de la Carrera que norma la asignación y desplazamiento de personal, dispone que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son : designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, en mérito al Art. 77° del D.S.N° 005-90-PCM que señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

ICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Qué, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización.

Que, con Resolución Alcaldía Nº 0019-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 01 de Enero del 2015, se resuelve Designar al LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE, las funciones de Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Gerente Municipal, ha dispuesto dar por Concluido la Encargatura del LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE, como Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 01 de Diciembre, la Designación del LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE, en el cargo y funciones de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 0019 -2015-AL/JEMS-MPB de fecha 01 de Enero del 2015.

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN.

ARTICULO 3°.- PONER en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. José Elgar Marreros Saucedo ALCALDE

ICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146